

**PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN**

**HACE SABER:**

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el aviso en Punto de Atención Regional Medellín-PARME y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, puesto que se desconoce la dirección de notificación o el aviso enviado fue devuelto. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**FECHA FIJACIÓN: 10 DE OCTUBRE DE 2025 a las 7:30 a.m. FECHA DESFIJACION: 17 DE OCTUBRE DE 2025 a las 4:30 p.m.**

| # | EXPEDIENTE | NOTIFICADOS             | RESOLUCIÓN     | FECHA      | RESUELVE                                                                                                              | EXPEDIDA POR                | RECURSO | AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE | PLAZO (DIAS) |
|---|------------|-------------------------|----------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------|----------------------------------------|--------------|
| 1 | C5213005   | PERSONAS INDETERMINADAS | VSC No. 002091 | 14/08/2025 | POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. C5213005 | AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | SI      | ANM                                    | 10           |



**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
**Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín**

Elaboró: Isabel Cristina Brito Brito. Abogada. PARME.

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO VSC - 2091 DE 14 AGO 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005"**

**LA GERENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La Gerente de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto-Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Ley 2056 de 2020 y las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 933 del 27 de octubre de 2016, No. 223 de 29 de abril de 2021 modificada por la No. 363 de 30 de junio de 2021, Resolución No. 463 del 9 de julio de 2024 y Resolución 474 del 12 de julio de 2024, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES**

El 25 de junio de 2002, se firmó Contrato de Concesión para Gran Minería, para la Explotación económica de una mina de Oro celebrado entre el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y MINEROS DE ANTIOQUIA S.A.S en un área 997,6075 hectáreas en el municipio de EL BAGRE, del departamento de Antioquia, por el termino de treinta (30) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el RMN (22 de enero de 2003), y las etapas suscritas quedaron distribuidas de la siguiente manera: Construcción y Montaje tres (4) años y Explotación el tiempo restante que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prorrogas, en principio veinticuatro (26) años.

Mediante Resolución 2019060039144 del 22/03/2019, se aprobó dentro del Contrato de Concesión la CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS pertenecientes a la sociedad MINEROS S.A., a favor de la sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S., representada legalmente por el señor SANTIAGO CARDONA MUNERA. Inscrita en el Registro Minero Nacional el 26 de Junio de 2019.

A través de Resolución No. 2021060100095 del 24 de noviembre de 2021, notificada por conducta concluyente el 22 de abril de 2025 y con constancia de ejecutoria en firme el 23 de abril de 2025, se ordenó al Grupo de Catastro y Registro Minero modificar en el Sistema Integral de Gestión Minera-SIGM- la razón social de la sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S, por sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC identificada con NIT 901.218.630 – 6.

**TITULO C5213005 – 20241002918262**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el 14 de febrero de 2024 a través del radicado 20241002918262, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querrella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería – PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

**PUNTO 1**

Informe 01-026

Localización: El Bagre, Antioquia

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

Sector: San Carlos  
Fecha: 10 de febrero de 2024  
Coordenadas Geográficas 7°47'27.21"N 74°46'12.85"O  
Grados Decimales 7.790900° -74.770233°

**PUNTO 2**

Informe 01-028  
Localización: Caucaasia, Antioquia  
Sector: Vereda Cuturú, Zona 2  
Fecha: 10 de febrero de 2024  
Coordenadas Geográficas 7°43'32.31"N 74°47'0.37"O  
Grados Decimales 7.725642° -74.783435°

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 380 del 8 de julio de 2024, notificada por Estado PARME-35 del 16 julio de 2024, con alcance mediante Auto PARME 682 del 29 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-41 del 01 agosto de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005 - 20241003216192**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el 21 de junio de 2024 a través del radicado 20241003216192, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Localización: El Bagre, Antioquia  
Sector: Santa Rosa  
Coordenadas: Geográficas  
- 74,76112088660  
7,76280578170

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 440 del 10 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-36 del 18 de julio de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005 – 20241002874312**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el 26 de enero de 2024 a través del radicado 20241002874312, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, San Carlos, Zona 2 del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

- 7°45'49.29"N  
- 74°45'38.12"O

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 441 del 10 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-36 del 18 de julio de 2024. Y mediante

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005 – 20241002888452**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el 26 de enero de 2024 a través del radicado 20241002888452, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, San Carlos, Zona 2 del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

- 7°45'49.29"N  
- 74°45'38.12"O

Informe 01-025

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos, Zona 2

Fecha: 31 de enero de 2024

Coordenadas: Geográficas

7°45'56.92"N 74°45'15.84"OC

Grados Decimales

7.765811° -74.754400°

Equipos y Herramientas:

01 elevadora, 02 draga tipo buzo y elementos para la minería. La perturbación es realizada por persona indetermina, evidenciándose un alto impacto ambiental en el sector.

Se observan 11 personas operando en el sitio.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 442 del 10 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-36 del 18 de julio de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005 – 20241002964642**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el 03 de enero de 2024 a través del radicado 20241002964642, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, Antioquia Sector: Vereda Rio Viejo, Zona 2 del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

- 7°50'14.68"N  
- 74°46'50.01"O

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 443 del 10 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-36 del 18 de julio de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

**TITULO C5213005 – 20241003036322**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el 05 de abril de 2024 a través del radicado No. 20241003036322, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, Sector: San Carlos, Zona 2 del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

- 74,76112483330  
7,76356930556

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 444 del 10 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-36 del 18 de julio de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005 – 20241003084282**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, presentada el 19 de abril de 2024 a través del radicado No. 20241003084282, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, Sector: Santa Rosa del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

- 74.761413  
- 7.762904

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 445 del 10 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-36 del 18 de julio de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005 – 20241002918292**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, presentada el 14 de febrero de 2024 a través del radicado No. 20241002918292, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, Antioquia Sector: San Carlos y Caucasia, Antioquia Sector: Vereda Cuturú del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

- 7°47'27.21"N 74°46'12.85"O  
- 7°43'32.31"N 74°47'0.37"O

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 446 del 10 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-36 del 18 de julio de 2024. Y mediante

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003144282**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, presentada el 20 de mayo de 2024 a través del radicado No. 20241003144282, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, Antioquia Sector: San Carlos, Zona 2 del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

- 74.7611248333  
7.76356930556

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 447 del 10 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-36 del 18 de julio de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005 – 20241003244602**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el 05 de julio de 2024 a través del radicado No. 20241003244602, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, Antioquia Sector: Santa Rosa del departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

- 74,76131334790  
7,76292703740

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 555 del 18 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-38 del 23 de julio de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003261752**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el 12 de julio de 2024 a través del radicado No. 20241003261752, la sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante este Punto de Atención Regional, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ, del Departamento de Antioquia, en las siguientes coordenadas:

SECTOR San Carlos

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

COORDENADAS  
- 74,77178204610  
7,78288382079

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 647 del 25 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-40 del 30 de julio de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003261772**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 12 de julio de 2024 a través del radicado No. 20241003261772, la sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del Contrato de Concesión No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante este Punto de Atención Regional, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, del Departamento de Antioquia, en las siguientes coordenadas:

SECTOR Santa Rosa  
COORDENADAS  
- 74,76136623470  
7,76295075025

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 648 del 25 de julio de 2024, notificado por Estado PARME-40 del 30 de julio de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005- 20241003203332**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 14 de junio de 2024 a través del radicado 20241003203332, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024  
Localización: El Bagre, Antioquia  
Sector: San Carlos, Zona 2  
Fecha: 16 de mayo de 2024  
Coordenadas: Geográficas -74,76147190170 7,76242577431  
Equipos y Herramientas: 1 draga tipo brasilera, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

**TITULO C5213005- 20241003231862**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 28 de junio de 2024 a través del radicado 20241003231862, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 26 de junio de 2024

Coordenadas: Geográficas -74,76122921900 7,76289148799

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Canoa, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003280432**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 19 de julio de 2024 a través del radicado 20241003280432, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 16 de julio de 2024

Coordenadas: Geográficas -74,76155054130 7,76296248042

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20251003700212**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 31 de enero de 2025 a través del radicado 20251003700212, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

-PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 555-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 28 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,76568811819 7,77250648995

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 570-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 28 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,76332527913 7,76222529403

Equipos y Herramientas:

1 draga buzo, 1 canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Lo anterior se admitió y se programó visita de verificación a través del Auto de visita PARME 463 del 18 de febrero de 2025, notificado a través del Estado PARME-011 del 20 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003298802**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 26 de julio de 2024 a través del radicado 20241003298802, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 23 de julio de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76150766994 7,76309804893

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 2 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 23 de julio de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,77291122574 7,78237541786

Equipos y Herramientas:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

4 dragas Buzo, 4 Retroexcavadoras, 5 Bombas, 1 Elevadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003317032**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 2 de agosto de 2024 a través del radicado 20241003317032, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 30 de julio de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76124219750 7,76278831350

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 2 Retroexcavadoras, 4 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 30 de julio de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,77291122574 7,78237541786

Equipos y Herramientas:

7 dragas Buzo, 3 Retroexcavadoras, 5 Bombas, 1 Elevadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 2023030414879**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 11 de septiembre de 2023 a través del radicado 2023030414879, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 01-030

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos, Zona 2

Fecha: 14 de septiembre de 2023

Coordenadas: Geográficas

7°47'42.48"N 74°46'52.23"O

Grados Decimales

7.795133° -74.781175°

Equipos y Herramientas: 01 dragas tipo brasilera, 01 retroexcavadora, 01 canoas y elementos para la minería. Se observan 12 personas operando en el sitio. Deterioro ambiental: se identifica alto impacto ambiental en la zona.

El Punto de Atención Regional de Medellín -PARME- a través del Auto No. 426 del 09 de julio 2024, notificado mediante Estado PARM 36 del 18 de julio del 2024, requirió a la sociedad titular con la finalidad de que manifestara si los motivos que dieron lugar a la interposición de la querella de amparo administrativo aún persisten; frente a lo cual el titular mediante radicado No. 20241003353472, indicó que aún persisten las perturbaciones.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003393162**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 6 de septiembre de 2024 a través del radicado 20241003393162, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 03 de septiembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,77292642620 7,78256578568

Equipos y Herramientas: 3 bombas Draga, 1 Draga Buzo, 1 Clasificadora, 2 Retroexcavadoras, 1 Elevadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003393142**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 6 de septiembre de 2024 a través del radicado 20241003393142, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 03 de septiembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,77292642620 7,78256578568

Equipos y Herramientas: 3 bombas Draga, 1 Draga Buzo, 1 Clasificadora, 2 Retroexcavadoras, 1 Elevadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003364182**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 23 de agosto de 2024 a través del radicado 20241003364182, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 15 de agosto de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76126745024 7,76269301556

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 15 de agosto de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,77330203029 7,78261691197

Equipos y Herramientas: 2 dragas Buzo, 4 Retroexcavadoras, 4 Bombas, 1 Elevadora, la perturbación realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003405522**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 13 de septiembre de 2024 a través del radicado 20241003405522, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN

MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos Fecha: 10 de septiembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,77292642620 7,78256578568

Equipos y Herramientas: 3 bombas Draga, 2 Dragas Buzo, 1 Clasificadora, 1 Elevadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003419212**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 20 de septiembre de 2024 a través del radicado 20241003419212, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 17 de septiembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76132482670 7,76263749692

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 17 de septiembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

-74,77439052488 7,78183271058

Equipos y Herramientas: 1 elevadora, 3 Bombas Draga, 1 Draga Buzo, 3 Retroexcavadoras, 2 Clasificadoras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003419222**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 20 de septiembre de 2024 a través del radicado 20241003419222, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 425-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 17 de septiembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76795915438 7,78233934787

Equipos y Herramientas: 1 elevadora, 2 Dragas Buzo, 3 Retroexcavadoras, 3 Bombas Draga, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 426-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 17 de septiembre de 2024

Coordenadas: Geográficas -74,77403556946 7,79999640603

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Remolcador, 2 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003436602**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 27 de septiembre de 2024 a través del radicado 20241003436602, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 440-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 24 de septiembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78097822481 7,79403995791

Equipos y Herramientas: 1 draga Buzo, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003436592**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 27 de septiembre de 2024 a través del radicado 20241003436592, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 24 de septiembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76142516466 7,76248577698

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 3 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005 – 20241003468542**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 11 de octubre de 2024 a través del radicado 20241003468542, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 8 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76147213820 7,76270750330

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 3 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 425-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 8 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76828129604 7,78237075882

Equipos y Herramientas: 1 elevadora, 2 Bombas Draga, 2 Retroexcavadoras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003483402**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 18 de octubre de 2024 a través del radicado 20241003483402, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 15 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76148901731 7,76277153756

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 2 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003483422**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 18 de octubre de 2024 a través del radicado 20241003483422, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

-PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 470-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 15 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,77914861161 7,79585683219

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TITULO C5213005- 20241003516572**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 02 de noviembre de 2024 a través del radicado 20241003516572, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76202053001 7,76244915868

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas -74,77426027584 7,78187121722

Equipos y Herramientas: 1 elevadora, 2 Clasificadoras, 1 Draga Buzo, 2 Bombas Draga, 3 Retroexcavadoras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005- 2023010280390**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. C5213005**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 02 de noviembre de 2024 a través del radicado **2023010280390**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

|                           | PUNTOS | COORDENADAS* |              | Municipio | OBSERVACIONES                           | CONCEDE                                                 |
|---------------------------|--------|--------------|--------------|-----------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|                           |        | NORTE        | OESTE        |           |                                         |                                                         |
| CANTIDAD PUNTOS SOLICITUD | 1      | 7°48'08.87"  | 74°46'25.67" | EL BAGRE  | Geográficas WKID 4686, Longitud/Latitud | NO FUE POSIBLE VERIFICAR POR PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO |

El 26 de octubre de 2023, se admitió y programó visita de verificación mediante Auto No. 2023080401789, y mediante Informe de Visita No. 2023030411404, se determinó que no fue posible realizar la visita de verificación en los siguientes puntos por problemas de orden público:

|                           | PUNTOS | COORDENADAS* |              | Municipio | OBSERVACIONES                           | CONCEDE                                                 |
|---------------------------|--------|--------------|--------------|-----------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|                           |        | NORTE        | OESTE        |           |                                         |                                                         |
| CANTIDAD PUNTOS SOLICITUD | 1      | 7°48'08.87"  | 74°46'25.67" | EL BAGRE  | Geográficas WKID 4686, Longitud/Latitud | NO FUE POSIBLE VERIFICAR POR PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO |

Una vez revisado el expediente del título minero, no se observa Informe de Visita Técnica, por lo que se deduce que no se ha realizado la visita de verificación, por lo que, se debe reprogramar.

Lo anterior se admitió y se reprogramo visita de verificación a través del Auto de visita PARME 463 del 18 de febrero de 2025, notificado a través del Estado PARME-011 del 20 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005- 2023020048406**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 02 de noviembre de 2024 a través del radicado **2023020048406**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. C5213005**

Informe 01-030 Localización: El Bagre, Antioquia  
Sector: San Carlos, Zona 2  
Fecha: 14 de septiembre de 2023  
Coordenadas: Geográficas  
7°47'42.48"N 74°46'52.23"O Grados Decimales 7.795133° -74.781175°  
Equipos y Herramientas: 01 dragas tipo brasilera, 01 retroexcavadora, 01 canoas y elementos para la minería. Se observan 12 personas operando en el sitio. Deterioro ambiental: se identifica alto impacto ambiental en la zona.

Mediante Auto No. 426 del 09 de julio 2024 notificado mediante Estado PARM 36 del 18 de julio del 2024, se requirió al titular del Contrato de Concesión No. C5213005, para que indicara si aún persiste interés en continuar con la solicitud con radicado No. 2023010363679 del 22 de agosto de 2023, y el titular mediante radicado No. 20241003353472, indica que aún persisten las perturbaciones en las siguientes coordenadas:

Informe 01-030 Localización: El Bagre, Antioquia  
Sector: San Carlos, Zona 2  
Fecha: 14 de septiembre de 2023  
Coordenadas: Geográficas  
7°47'42.48"N 74°46'52.23"O Grados Decimales 7.795133° -74.781175°  
Equipos y Herramientas: 01 dragas tipo brasilera, 01 retroexcavadora, 01 canoas y elementos para la minería. Se observan 12 personas operando en el sitio. Deterioro ambiental: se identifica alto impacto ambiental en la zona.

Mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005- 2023010242045**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 02 de noviembre de 2024 a través del radicado **2023010242045**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. C5213005 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio EL BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

| CANTIDAD<br>PUNTOS<br>SOLICITUD | PUNTOS | COORDENADAS* |         | OBSERVACIONES                                                                                                                                      | CONCEDE |
|---------------------------------|--------|--------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|                                 |        | LONGITUD     | LATITUD |                                                                                                                                                    |         |
| 5                               | 1      | -74,76948    | 7,78311 | Visita fallida, no fue posible visitar el punto por recomendación del personal que atiende la visita, ya que se presenta un orden publico delicado | NA      |
|                                 | 2      | -74,78086    | 7,79526 | Se evidencia, una alteración derivada de actividad minera, es posiblemente por el paso de una draga de succión o dragón                            | SI      |
|                                 | 3      | -74,76963    | 7,79577 | Visita fallida, no fue posible visitar el punto por recomendación del personal que atiende la visita, ya que se presenta un orden público delicado | NA      |
|                                 | 4      | -74,77380    | 7,80247 | Se evidencia, una alteración derivada de actividad minera, un trabajo reciente al parecer realizado por retroexcavadoras                           | SI      |
|                                 | 5      | -74,78050    | 7,79375 | Se evidencia, una alteración derivada de actividad minera, es                                                                                      | SI      |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. C5213005**

El 26 de octubre de 2023, se admitió y programó visita de verificación mediante Auto No. 2023080401789, y mediante Informe de Visita No. 2023030606982, se determinó que no fue posible realizar la visita de verificación en los siguientes puntos por problemas de orden público:

| CANTIDAD PUNTOS SOLICITUD | PUNTOS | COORDENADAS* |         | OBSERVACIONES                                                                                                                                      | CONCEDE |
|---------------------------|--------|--------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|                           |        | LONGITUD     | LATITUD |                                                                                                                                                    |         |
| 5                         | 1      | -74,76948    | 7,78311 | Visita fallida, no fue posible visitar el punto por recomendación del personal que atiende la visita, ya que se presenta un orden publico delicado | NA      |
|                           | 2      | -74,78086    | 7,79526 | Se evidencia, una alteración derivada de actividad minera, es posiblemente por el paso de una draga de succión o dragón                            | SI      |
|                           | 3      | -74,76963    | 7,79577 | Visita fallida, no fue posible visitar el punto por recomendación del personal que atiende la visita, ya que se presenta un orden público delicado | NA      |
|                           | 4      | -74,77380    | 7,80247 | Se evidencia, una alteración derivada de actividad minera, un trabajo reciente al parecer realizado por retroexcavadoras                           | SI      |
|                           | 5      | -74,78050    | 7,79375 | Se evidencia, una alteración derivada de actividad minera, es                                                                                      | SI      |

Una vez revisado el expediente del título minero, no se observa Informe de Visita Técnica, por lo que se deduce que no se ha realizado la visita de verificación, por lo que, se debe reprogramar.

Lo anterior se admitió y se programó visita de verificación a través del Auto de visita PARME 463 del 18 de febrero de 2025, notificado a través del Estado PARME-011 del 20 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005- 20241003600932**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 16 de diciembre de 2024 a través del radicado **20241003600932**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 555-2024  
Localización: El Bagre, Antioquia  
Sector: Santa Rosa  
Fecha: 28 de enero de 2025  
Coordenadas: Geográficas  
-74,76568811819 7,77250648995  
Equipos y Herramientas:  
1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 570-2024  
Localización: El Bagre, Antioquia  
Sector: Santa Rosa  
Fecha: 28 de enero de 2025  
Coordenadas: Geográficas

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

-74,76332527913 7,76222529403

Equipos y Herramientas:

1 draga buzo, 1 canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 264 del 27 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-005 del 30 enero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005- 20241003617452**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 23 de diciembre de 2024 a través del radicado **20241003617452**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 582-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 17 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76838494624 7,77247998515

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 2 Retroexcavadoras, 1 Canoa, 1 Planchón, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 206 del 23 de enero de 2025. notificado por Estado PARME-005 del 30 enero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005-20241003617342**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 23 de diciembre de 2024 a través del radicado **20241003617342**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 17 de diciembre de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

Coordenadas: Geográficas

-74,77222261959 7,78237259570

Equipos y Herramientas:

1 elevadora, 1 Clasificadora, 4 Retroexcavadoras, 2 Bombas Draga, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 555-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 17 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76547958901 7,77209329857

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 197 del 23 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-005 del 30 enero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005-20241003600982**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 16 de diciembre de 2024 a través del radicado **20241003600982**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las

perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 10 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,77232577402 7,78259462427

Equipos y Herramientas:

1 elevadora, 1 Clasificadora, 2 Retroexcavadoras, 3 Bombas Draga, 1 draga buzo, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 555-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 10 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76532049508 7,77218685976

Equipos y Herramientas: 1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 205 del 23 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-005 del 30 enero de 2025. Y mediante

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005 -20241003523132**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 07 de noviembre de 2024 a través del radicado **20241003523132**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 503-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79401032525 7,97288997320

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 222-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: Hoyo Grande

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79095792398 8,00966660788

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 2 Retroexcavadoras, 1 Canoa, 1 Planchón, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78821158438 8,01369244860

Equipos y Herramientas:

2 dragas brasileras, 3 Retroexcavadoras, 2 Canoas, 1 planchón, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 504-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 22 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,80049030440 7,98111732869

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

**Informe 206-2024**

Localización: Nechí, Antioquia Sector: La Ye

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,81139585462 8,00318612940

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 2 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

**Informe 219-2024**

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79399363335 7,97811772795

Equipos y Herramientas: 2 dragas brasileiras, 3 Draga Buzo, 2 canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

**Informe 220-2024**

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79889414122 7,98571063853

Equipos y Herramientas:

4 dragas brasileiras, 4 Retroexcavadoras, 2 botes, 5 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

**Informe 239-2024**

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,81166814128 8,00170778487

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 2 Retroexcavadoras, 1 Canoa, 1 Planchón, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

**Informe 248-2024**

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 8 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79152127569 8,00696099741

Equipos y Herramientas:

2 dragas brasileiras, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

**Informe 291-2024**

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79062288816 7,98069741778

Equipos y Herramientas:

3 dragas brasileiras, 3 Retroexcavadoras, 1 bote, 6 Canoas, la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 306-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,80583275646 7,99326996109

Equipos y Herramientas:

2 dragas brasileras, 1 Retroexcavadora, 2 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 411-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,79133349179 7,98564090243

Equipos y Herramientas:

3 dragas brasileras, 1 Draga Buzo, 2 Retroexcavadoras, 2 Canoas, 2 Botes, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 462-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78742758658 7,99847214415

Equipos y Herramientas:

1 draga brasiler, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 472-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Pedro

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78940988042 7,98143579364

Equipos y Herramientas:

1 draga brasiler, 1 Canoa, 1 retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 29 de octubre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76202053001 7,76244915868Equipos y Herramientas:

1 draga brasiler, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 29 de octubre de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

Coordenadas: Geográficas

-74,77426027584 7,78187121722

Equipos y Herramientas:

1 elevadora, 2 Clasificadoras, 1 Draga Buzo, 2 Bombas Draga, 3 Retroexcavadoras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1466 del 14 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-68 del 15 de noviembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005-20241003527142**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 08 de noviembre de 2024 a través del radicado **20241003527142**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querrella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las

perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 5 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76133975098 7,76280332220

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 2 Canoas, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 5 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,77281728721 7,78287027720

Equipos y Herramientas:

2 bombas Draga, 2 Clasificadoras, 4 Retroexcavadoras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1598 del 26 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-74 02 de diciembre de 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005-20241003541372**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 16 de noviembre de 2024 a través del radicado **20241003541372**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 11 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76149826373 7,76295647200

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 11 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,77252855969 7,78281593367

Equipos y Herramientas:

1 elevadora, 1 Draga Buzo, 2 Bombas Draga, 2 Clasificadoras, 4 Retroexcavadoras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 1634 del 27 de noviembre de 2024, notificado por Estado PARME-77 del 05 diciembre 2024. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005-20241003596042**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 11 de diciembre de 2024 a través del radicado **20241003596042**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 03 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,77255577524 7,78254992379

Equipos y Herramientas:

1 elevadora, 1 Clasificadora, 2 Retroexcavadoras, 3 Bombas Draga, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 264 del 27 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-005 del 30 de enero de 2025. Y

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005- 20241003595962**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 11 de diciembre de 2024 a través del radicado **20241003595962**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querrella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 555-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 03 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76511401010 7,77199534043

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 264 del 27 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-005 del 30 de enero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005-20241003583142**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 05 de diciembre de 2024 a través del radicado **20241003583142**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querrella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 27 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74.761225952 7.764185498

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 264 del 27 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-005 del 30 de enero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

**TÍTULO C5213005-20241003556132**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 25 de noviembre de 2024 a través del radicado **20241003556132**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 201-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 19 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,76159291336 7,76291706995

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 draga buzo, 2 Canoas, 1 retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 322-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 19 de noviembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,77247388812 7,78267550067

Equipos y Herramientas:

1 elevadora, 1 Dragas Buzo, 2 Bombas Dragas, 2 Clasificadoras, 4 Retroexcavadoras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 264 del 27 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-005 del 30 de enero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005- 20251003632772**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 07 de enero de 2025 a través del radicado **20251003632772**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 555-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 7 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

-74,76578989703 7,77230483552

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 301 del 30 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-007 del 06 de febrero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005- 20251003642902**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 13 de enero de 2025 a través del radicado **20251003642902**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 555-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 7 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,76578989703 7,77230483552

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 301 del 30 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-007 del 06 de febrero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005- 20251003662942**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 20 de enero de 2025 a través del radicado **20251003662942**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 555-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 14 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,76553873244 7,77234193265

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 1 canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

Informe 570-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 14 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,76340489016 7,76226543782

Equipos y Herramientas:

1 draga buzo, 1 canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada,

evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

La anterior solicitud fue admitida mediante Auto PARME 301 del 30 de enero de 2025, notificado por Estado PARME-007 del 06 de febrero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005- 20251003685712**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 24 de enero de 2025 a través del radicado **20251003685712**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 555-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 20 de enero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,76558248112 7,77244864058

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 1 canoa, la perturbación es realizada por

persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Lo anterior se admitió a través del Auto de visita PARME 463 del 18 de febrero de 2025, notificado a través del Estado PARME-011 del 20 de febrero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005- 20251003713842**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 07 de febrero de 2025 a través del radicado **20251003713842**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005**, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 426-2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 04 de febrero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,77456771649 7,80009496587

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 555-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 04 de febrero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,76565310633 7,77242553201

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 1 canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 570-2024

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: Santa Rosa

Fecha: 04 de febrero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,76321430146 7,76232280335

Equipos y Herramientas:

1 draga buzo, 1 retroexcavadora, 1 canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Lo anterior se admitió y se programó visita de verificación a través del Auto de visita PARME 463 del 18 de febrero de 2025, notificado a través del Estado PARME-011 del 20 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005- 20251003713862**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 07 de febrero de 2025 a través del radicado **20251003713862**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. **C5213005**, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE, departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Informe 633-2025

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

Fecha: 04 de febrero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,77448469334 7,78355110555

Equipos y Herramientas:

1 elevadora, 1 Retroexcavadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 634-2025

Localización: El Bagre, Antioquia

Sector: San Carlos

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

Fecha: 04 de febrero de 2025

Coordenadas: Geográficas

-74,77703765504 7,80025947580

Equipos y Herramientas:

1 draga brasilera, 1 Retroexcavadora, 3 Canoas, 1 Bote, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Lo anterior se admitió a través del Auto de visita PARME 463 del 18 de febrero de 2025, notificado a través del Estado PARME-011 del 20 de febrero de 2025. Y mediante Auto PARME No. 463, del 18 de febrero de 2025 notificado por Estado Jurídico No. 11 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**TÍTULO C5213005– 20251003634682**

Con fundamento en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, el 07 de enero de 2025 a través del radicado **20251003634682**, MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC, titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No.C5213005** debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, interpuso la querella de AMPARO ADMINISTRATIVO ante la Agencia Nacional de Minería -PARM-, con el fin de que se ordene la suspensión de las perturbaciones que realizan PERSONAS INDETERMINADAS, en jurisdicción del municipio de El BAGRE y NECHÍ , departamento de ANTIOQUIA, en las siguientes coordenadas:

Título minero: H6118005

Informe 317-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 31 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78834106152 8,01390270836

Equipos y Herramientas:

5 dragas brasileras en tránsito, 4 Retroexcavadoras, 5 Canoas, 2 Remolcadores, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 491-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 31 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78800861093 8,01816640834

Equipos y Herramientas:

3 dragas brasileras, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Informe 572-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 31 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78187972349 8,03659590964

Equipos y Herramientas:

1 bomba Draga, 1 Retroexcavadora, 1 Clasificadora, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

Informe 573-2024

Localización: Nechí, Antioquia

Sector: La Esperanza

Fecha: 31 de diciembre de 2024

Coordenadas: Geográficas

-74,78581014737 8,03299078056

Equipos y Herramientas:

1 draga Carefuza, 1 Canoa, la perturbación es realizada por persona indeterminada, evidenciándose alto impacto ambiental en el sector.

Lo anterior se admitió y se programó visita de verificación a través del Auto de visita PARME 463 del 18 de febrero de 2025, notificado a través del Estado PARME-011 del 20 de febrero de 2025, SE FIJÓ como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día 24 de febrero de 2025.

**Verificación en campo de las solicitudes**

Mediante Auto PARME-463 del 18 de febrero de 2025, se dispuso a PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN para la semana del 24 al 28 de febrero de 2025, iniciando el 24 de febrero a las 11:00 a.m. en la Alcaldía de EL BAGRE (ANTIOQUIA), posteriormente en la alcaldía de Nechí a las 3:00pm, para las solicitudes de Amparo Administrativo relacionadas en los antecedentes del presente acto, de los títulos mineros H6335005, **C5213005**, H6118005, H6705005 (TITULAR MINEROS ALUVIAL S.A.S BIC. NIT: 901218630) por perturbaciones realizadas en los puntos coordinados referenciados en los antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se contó con la asistencia de los Ingenieros Aarón Hernández Amaris y Claudia Marcella Granda Orrego y los abogados Felipe Vélez Giraldo y Valentina Orrego Uribe, adscritos a esta dependencia, se solicitó información de la respectiva notificación de los Amparos antes señalados en las instalaciones de las alcaldías enunciadas y en el lugar de las posibles perturbaciones; sobre lo cual, se verificó la correcta notificación de la querella en las instalaciones de las Alcaldías Municipales señaladas, mediante No. 001-2025 fijado el 19 de febrero y desfijado el 24 de febrero de 2025.

A través del **INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE AMPARO ADMINISTRATIVO PARME No. 826 del 29 de abril de 2025**, se recopilaron los resultados de la visita técnica realizada al área del Contrato de Concesión C5213005, en la cual se establecieron las siguientes conclusiones:

**"CONCLUSIONES**

*7.1 El presente informe da cuenta de los datos recogidos en la inspección a campo, la cual refleja la situación encontrada durante la realización de la visita para verificar las presuntas perturbaciones que se dan al interior del área del título minero No C5213005, lo que permite determinar desde el punto de vista técnico la verificación de la ocurrencia o no de actividades perturbadoras en la zona del contrato de Concesión señalado y dar respuesta al Amparo administrativo interpuesto por la empresa titular.*

*7.2 La inspección técnica de verificación al área del Contrato de Concesión No C5213005, se realizó entre los días 24 al 28 de febrero de 2025, en Jurisdicción de los municipios del Bagre y Nechí, Departamento de Antioquia, de acuerdo al Plan de comisiones de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ANM, en cumplimiento de las Resoluciones SGR-C-0146 y SGR-C-151 del 19 febrero de 2025.*

*7.3 Para comprobar los actos perturbatorios enunciados por el querellante, se procedió inicialmente a la realización de una reunión en los municipios*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. C5213005**

de El Bagre y del Municipio de Nechí, iniciando en la Alcaldía del Bagre, el 24 de Febrero de 2025 a las 11:00 a.m. posteriormente en la alcaldía de Nechí a las 3:00pm, en la cual, se solicitó información de las respectivas notificaciones del Amparo antes señalado en las instalaciones de las Alcaldías enunciadas y en el lugar de las posibles perturbaciones; sobre lo cual, se verificó la correcta notificación de la querella en las instalaciones de las mencionadas alcaldías mediante Edicto No 001 del 2025; no obstante, funcionarios de las Alcaldías del Bagre y Nechí, señalaron que, no fue posible su ubicación en los lugares indicados donde ocurren las posibles perturbaciones, por problemas de orden público asociado a la presencia de grupos al margen de la Ley en dichos sectores.

7.4 La pesquisa se realizó mediante la toma y verificación de las coordenadas geográficas Magna Sirgas denunciadas. La localización de tales puntos se materializó mediante un equipo que permite la ubicación de éstos, en el Sistema de Posicionamiento Geográfico (GPS), El equipo usado es un DRONE DJI CERTIFICADO MAVIC AIR 2S, de alta precisión. Seguidamente tales coordenadas tomadas en campo se superponen en un plano que contiene la alinderación del título minero, cuya información fue extraída de la plataforma AnnA Minería. Finalmente, se determinó si los sitios donde se están haciendo las presuntas actividades perturbadoras denunciadas por el titular y visitadas en campo, se encuentran dentro del área del mencionado título. Así mismo, se realizó un plano y registro fotográfico, el cual sirve de testimonio de los trabajos realizados y de la interpretación técnica del desarrollo de éstos.

7.5 Al realizar un análisis de las imágenes obtenidas en campo, se encontró que 7 puntos de los 85 inicialmente programados a verificar, se encuentran por fuera del área del título C5213005, como se evidencia en la tabla 4, los cuales no son objeto de Amparo Administrativo.

7.6 Una vez localizados en el área de interés, realizada la verificación de los 83 puntos coordinados referenciados en el amparo administrativo solicitado con radicados señalados en la tabla 3 del presente informe de verificación de perturbaciones, y terminada la inspección y acta, se pudo constatar que se presentan perturbaciones en los puntos coordinados allegados por la sociedad titular; debido a que, en los puntos denunciados ubicados al interior del área del título C5213005, se evidenciaron equipos y/o maquinarias no autorizadas que generan perturbaciones, alteraciones a la capa vegetal y pasivos ambientales en dichos sectores; por lo tanto, teniendo en cuenta la actividad minera evidenciada en los puntos denunciados, se concede el Amparo Administrativo. (...)”

**FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN**

Se procede a resolver de fondo las solicitudes de amparo administrativo presentadas bajo los radicados según lo antes indicado:

| RADICADO       | FECHA<br>RADICADO |
|----------------|-------------------|
| 20241002918262 | 14/02/24          |
| 20241003216192 | 21/07/24          |
| 20241002874312 | 26/01/24          |
| 20241002888452 | 26/01/24          |
| 20241002964642 | 3/01/24           |
| 20241003036322 | 5/04/24           |
| 20241003084282 | 19/04/24          |
| 20241002918292 | 14/02/24          |
| 20241003144282 | 20/05/24          |
| 20241003244602 | 5/07/24           |
| 20241003261752 | 12/07/24          |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

|                |          |
|----------------|----------|
| 20241003261772 | 12/07/24 |
| 20241003203332 | 14/06/24 |
| 20241003231862 | 28/06/24 |
| 20241003280432 | 19/07/24 |
| 20251003700212 | 31/01/25 |
| 20241003298802 | 26/07/24 |
| 20241003317032 | 2/08/24  |
| 2023030414879  | 11/09/23 |
| 20241003393162 | 6/09/24  |
| 20241003393142 | 6/09/24  |
| 20241003364182 | 23/08/24 |
| 20241003405522 | 13/09/24 |
| 20241003419212 | 20/09/24 |
| 20241003419222 | 20/09/24 |
| 20241003436602 | 27/09/24 |
| 20241003436592 | 27/09/24 |
| 20241003468542 | 11/10/24 |
| 20241003483402 | 18/10/24 |
| 20241003483422 | 18/10/24 |
| 20241003516572 | 2/11/25  |
| 2023010280390  | 16/12/24 |
| 2023020048406  | 16/12/24 |
| 2023010242045  | 16/12/24 |
| 20241003600932 | 16/12/24 |
| 20241003617452 | 23/12/24 |
| 20241003617342 | 23/12/24 |
| 20241003600982 | 16/12/24 |
| 20241003523132 | 7/11/24  |
| 20241003527142 | 8/11/24  |
| 20241003541372 | 16/11/24 |
| 20241003596042 | 11/12/24 |
| 20241003595962 | 11/12/24 |
| 20241003583142 | 5/12/24  |
| 20241003556132 | 25/11/24 |
| 20251003632772 | 7/01/25  |
| 20251003642902 | 13/01/25 |
| 20251003662942 | 20/01/25 |
| 20251003685712 | 24/01/25 |
| 20251003713842 | 7/02/25  |
| 20251003713862 | 7/02/25  |
| 20251003634682 | 7/01/24  |
| 20241003395382 | 6/09/24  |

Las anteriores solicitudes fueron presentadas por el representante legal de la sociedad **MINEROS ALUVIAL S.A.S**, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **C5213005**, en tal sentido, se hace relevante el establecer la finalidad de dicho procedimiento de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 309 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- que establecen:

**"Artículo 307. Perturbación.** El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

*inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querella se tramitará mediante el procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes. A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional.*

**Artículo 309. Reconocimiento del área y desalojo.** *Recibida la solicitud, el alcalde fijará fecha y hora para verificar sobre el terreno los hechos y si han tenido ocurrencia dentro de los linderos del título del beneficiario. La fijación de dicha fecha se notificará personal y previamente al autor de los hechos si este fuere conocido. En la diligencia sólo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito. La fijación del día y hora para la diligencia se hará dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibo de la querella y se practicará dentro de los veinte (20) días siguientes.*

*En la misma diligencia y previo dictamen de un perito designado por el alcalde, que conceptúe sobre si la explotación del tercero se hace dentro de los linderos del título del querellante, se ordenará el desalojo del perturbador, la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras de este, el decomiso de todos los elementos instalados para la explotación y la entrega a dicho querellante de los minerales extraídos. Además de las medidas señaladas, el alcalde pondrá en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal".*  
*[Subrayado por fuera del texto original.]*

Bajo dicho contexto normativo, se deduce que la procedencia de la actuación de amparo administrativo está encaminada a ser un trámite expedito que tiene por objeto restablecer los derechos de los titulares mineros, quienes han suscrito con el Estado un Contrato de Concesión –u otra modalidad de título minero legalmente reconocido– para la explotación de un mineral específico en un área determinada, respecto de las afectaciones que pueda estar causando un tercero que adelante actividades mineras, o cualquier otra actividad de ocupación, despojo o perturbación dentro del área del contrato.

En otros términos, la solicitud de amparo administrativo está encaminada a garantizar los derechos de los titulares mineros cuando se presentan afectaciones causadas por un (unos) tercero (terceros) que impidan el correcto ejercicio de su actividad minera, de manera que los efectos adversos a sus intereses se detengan inmediatamente protegiendo su derecho de exclusividad a explotar el mineral concesionado en el área previamente determinada, o dicho de otra forma, restableciendo las condiciones del área que permitan el ejercicio de los derechos a explorar y explotar derivados del contrato de concesión.

En tal sentido, el beneficiario de un título minero podrá solicitar del Estado, a través de las Alcaldías Municipales correspondientes o de la Autoridad Minera, amparo provisional para que se suspenda inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros, que se realice dentro del área objeto de su título.

En este orden de ideas, la autoridad de conocimiento debe verificar primero, que quien impetre la acción de amparo administrativo sea titular minero, igualmente que el autor del hecho no sea titular minero, porque este sería el único caso de defensa admisible, y que los hechos perturbatorios se encuentren dentro del área del titular, lo anterior para que sean de competencia de la respectiva autoridad.

De acuerdo con los artículos 307 y 309 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas–, está claramente establecido que el presupuesto fundamental para efectos de predicar la procedencia o no de un amparo administrativo radica en

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. C5213005

la existencia de una ocupación, perturbación o despojo de terceros que se encuentren realizando estas actividades dentro del área de un título del cual no es beneficiario.

La Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 1993, (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz), señala:

"La acción de amparo administrativo tiene como finalidad impedir la ocupación de hecho o cualquier otro acto perturbatorio actual o inminente contra el derecho que consagra el título minero. El carácter tuitivo de esta garantía de los derechos mineros frente a actos de perturbación u ocupación de hecho se refleja en un procedimiento previsto por el legislador en el que no se vislumbra ni se articula confrontación alguna entre el particular y el Estado, sino amparo de los derechos de un sujeto privado ante los actos perturbadores de otro u otros, todo lo cual hace de éste un proceso de naturaleza eminentemente policiva".

Ahor a bien, al no presentarse persona alguna en el momento de la diligencia, con título minero inscrito como única defensa admisible, al momento de realizar la verificación de los hechos que el querellante manifestó como perturbación, se debe proceder según lo que se indica la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- para dicha situación, esto es, la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras de quienes realizan la actividad en las coordenadas que se relacionan adelante, conforme lo señala el **Informe PARME 826 del 29 abril de 2025** y el plano anexo a saber.

|    | Longitud<br>(W) | Latitud<br>(N) | No. De<br>informe | Radicado       | Fecha<br>Radicado | Título<br>solicitud | UBICACIÓN<br>DEL PUNTO | Verificación | MUNICIPI<br>O | EDICTO |
|----|-----------------|----------------|-------------------|----------------|-------------------|---------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| 1  | -74,761125      | 7,76356<br>9   | 201_2024          | 20241003036322 | 05/04/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 2  | -74,761413      | 7,76290<br>4   | 201_2024          | 20241003084282 | 19/04/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 3  | -74,761125      | 7,76356<br>9   | 201_2024          | 20241003144282 | 20/05/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 4  | -74,761472      | 7,76242<br>6   | 201_2024          | 20241003203332 | 14/06/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 5  | -74,761121      | 7,76280<br>6   | 201_2024          | 20241003216192 | 21/06/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 6  | -74,761229      | 7,76289<br>1   | 201_2024          | 20241003231862 | 28/06/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 7  | -74,761313      | 7,76292<br>7   | 201_2024          | 20241003244602 | 05/07/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 8  | -74,761366      | 7,76295<br>1   | 201_2024          | 20241003261772 | 12/07/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 9  | -74,761551      | 7,76296<br>2   | 201_2024          | 20241003280432 | 19/07/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 10 | -74,761508      | 7,76309<br>8   | 201_2024          | 20241003298802 | 26/07/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 11 | -74,761242      | 7,76278<br>8   | 201_2024          | 20241003317032 | 01/08/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 12 | -74,761267      | 7,76269<br>3   | 201_2024          | 20241003364182 | 23/08/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 13 | -74,761325      | 7,76263<br>7   | 201_2024          | 20241003419212 | 20/09/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 14 | -74,805156      | 7,87353<br>8   | 201_2024          | 20241003436592 | 27/09/2024        | C5213005            | R57011                 | FALSO        | NECHÍ         | SI     |
| 15 | -74,761472      | 7,76270<br>8   | 201_2024          | 20241003468542 | 11/10/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 16 | -74,761489      | 7,76277<br>2   | 201_2024          | 20241003483402 | 18/10/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 17 | -74,762021      | 7,76244<br>9   | 201_2024          | 20241003516572 | 1/11/2024         | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 18 | -74,76134       | 7,76280<br>3   | 201_2024          | 20241003527142 | 8/11/2024         | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 19 | -74,761498      | 7,76295<br>6   | 201_2024          | 20241003541372 | 16/11/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |
| 20 | -74,761593      | 7,76291<br>7   | 201_2024          | 20241003556132 | 22/11/2024        | C5213005            | C5213005               | VERDADERO    | EL BAGRE      | SI     |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

|    |            |                         |          |                |            |          |          |           |          |    |
|----|------------|-------------------------|----------|----------------|------------|----------|----------|-----------|----------|----|
| 21 | -74,761226 | 7,76418<br>5            | 201_2024 | 20241003583142 | 5/12/2024  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 22 | -74,788042 | 8,01265<br>7,78288<br>4 | 317_2024 | 20241003317032 | 01/08/2024 | C5213005 | H6118005 | FALSO     | NECHÍ    | SI |
| 23 | -74,771782 | 7,78237<br>5            | 322_2024 | 20241003261772 | 12/07/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 24 | -74,772911 | 7,78237<br>5            | 322_2024 | 20241003298802 | 26/07/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 25 | -74,772911 | 7,78237<br>5            | 322_2024 | 20241003317032 | 01/08/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 26 | -74,773302 | 7,78261<br>7            | 322_2024 | 20241003364182 | 23/08/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 27 | -74,772926 | 7,78256<br>6            | 322_2024 | 20241003393142 | 06/09/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 28 | -74,772926 | 7,78256<br>6            | 322_2024 | 20241003405522 | 13/09/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 29 | -74,774391 | 7,78183<br>3            | 322_2024 | 20241003419212 | 20/09/2024 | C5213005 | R57011   | FALSO     | EL BAGRE | SI |
| 30 | -74,772722 | 7,78303<br>6            | 322_2024 | 20241003516572 | 1/11/2024  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 31 | -74,772817 | 7,78287<br>7,78281<br>6 | 322_2024 | 20241003527142 | 8/11/2024  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 32 | -74,772529 | 7,78267<br>6            | 322_2024 | 20241003541372 | 16/11/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 33 | -74,772474 | 7,78255<br>6            | 322_2024 | 20241003556132 | 22/11/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 34 | -74,772556 | 7,78259<br>5            | 322_2024 | 20241003596042 | 11/12/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 35 | -74,772326 | 7,78237<br>3            | 322_2024 | 20241003600982 | 13/12/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 36 | -74,772223 | 7,78233<br>9            | 322_2024 | 20241003617342 | 23/12/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 37 | -74,767959 | 7,78237<br>1            | 425_2024 | 20241003419222 | 20/09/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 38 | -74,768281 | 7,79999<br>6            | 425_2024 | 20241003468542 | 11/10/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 39 | -74,774036 | 7,80009<br>5            | 426_2024 | 20241003419222 | 20/09/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 40 | -74,774568 | 7,79404<br>7,79585<br>7 | 426_2024 | 20251003713842 | 7/02/2025  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 41 | -74,780978 | 7,77199<br>5            | 440_2024 | 20241003436602 | 27/09/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 42 | -74,779149 | 7,77218<br>7            | 470_2024 | 20241003483422 | 18/10/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 43 | -74,765114 | 7,77233<br>9            | 555_2024 | 20241003595962 | 11/12/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 44 | -74,76532  | 7,77230<br>5            | 555_2024 | 20241003600982 | 13/12/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 45 | -74,76548  | 7,77209<br>3            | 555_2024 | 20241003617342 | 23/12/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 46 | -74,765667 | 7,77233<br>9            | 555_2024 | 20251003632772 | 3/01/2025  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 47 | -74,76579  | 7,77230<br>5            | 555_2024 | 20251003642902 | 10/01/2025 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 48 | -74,765539 | 7,77234<br>2            | 555_2024 | 20251003662942 | 17/01/2025 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 49 | -74,765582 | 7,77244<br>9            | 555_2024 | 20251003685712 | 24/01/2025 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 50 | -74,765688 | 7,77250<br>6            | 555_2024 | 20251003700212 | 31/01/2025 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 51 | -74,765653 | 7,77242<br>6            | 555_2024 | 20251003713842 | 7/02/2025  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 52 | -74,763606 | 7,76240<br>8            | 570_2024 | 20241003600932 | 13/12/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 53 | -74,763508 | 7,76226<br>6            | 570_2024 | 20251003632772 | 3/01/2025  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 54 | -74,763405 | 7,76226<br>5            | 570_2024 | 20251003662942 | 17/01/2025 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 55 | -74,763325 | 7,76222<br>5            | 570_2024 | 20251003700212 | 31/01/2025 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 56 | -74,763214 | 7,76232<br>3            | 570_2024 | 20251003713842 | 7/02/2025  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 57 | -74,768385 | 7,77248<br>7,78355<br>1 | 582_2024 | 20241003617452 | 23/12/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 58 | -74,774485 | 7,80025<br>9            | 633_2025 | 20251003713862 | 7/02/2025  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 59 | -74,777038 | 7,7909<br>7,72564<br>2  | 634_2025 | 20251003713862 | 7/02/2025  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 60 | -74,770233 | 7,7909                  | 01-026   | 20241002918262 | 14/02/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 61 | -74,783435 | 7,72564<br>2            | 01-026   | 20241002918262 | 14/02/2024 | C5213005 | R57011   | FALSO     | NECHÍ    | SI |

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. C5213005

|    |            |          |          |                |            |          |          |           |          |    |
|----|------------|----------|----------|----------------|------------|----------|----------|-----------|----------|----|
| 62 | -74,780559 | 7,83741  | 180-2024 | 20241002964642 | 1/03/2024  | C5213005 | R57011   | FALSO     | EL BAGRE | SI |
| 63 | -74,772926 | 7,782566 | 322-2024 | 20241003393162 | 6/09/2024  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 64 | -74,772926 | 7,782566 | 322-2024 | 20241003395382 | 9/06/2024  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 65 | -74,767959 | 7,782339 | 425-2024 | 20241003419222 | 20/09/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 66 | -74,774036 | 7,799996 | 426-2024 | 20241003419222 | 20/09/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 67 | -74,762021 | 7,762449 | 201-2024 | 20241003523132 | 7/11/2024  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 68 | -74,77426  | 7,781871 | 322-2024 | 20241003523132 | 7/11/2024  | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 69 | -74,772556 | 7,78255  | 322-2024 | 20241003596042 | 11/12/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 70 | -74,772326 | 7,782595 | 322-2024 | 20241003600982 | 13/12/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 71 | -74,76532  | 7,772187 | 555-2024 | 20241003600982 | 13/12/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 72 | -74,765688 | 7,772506 | 555-2024 | 20251003700212 | 31/01/2025 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 73 | -74,763325 | 7,762225 | 570-2024 | 20251003700212 | 31/01/2025 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 74 | -74,76059  | 7,763691 | 01-023   | 20241002874312 | 26/01/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 75 | -74,760589 | 7,763692 | 01-023   | 20241002888452 | 26/01/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 76 | -74,7544   | 7,765811 | 01-025   | 20241002888452 | 26/01/2024 | C5213005 | FUERA    | FALSO     | EL BAGRE | SI |
| 77 | -74,770233 | 7,7909   | 01-026   | 20241002918292 | 14/02/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 78 | -74,783435 | 7,725642 | 01-028   | 20241002918292 | 14/02/2024 | C5213005 | R57011   | FALSO     | CAUCASIA | SI |
| 79 | 74,771782  | 7,782884 |          | 20241003261752 | 12/07/2024 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 80 | -74,7738   | 7,802467 | 134-2023 | 2023010280390  | 28/06/2023 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 81 | -74,769478 | 7,783108 |          | 2023020048406  | 25/09/2023 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 82 | -74,78086  | 7,79526  |          | 2023020048406  | 25/09/2023 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 83 | -74,76963  | 7,79577  |          | 2023020048406  | 25/09/2023 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 84 | -74,7738   | 7,80247  |          | 2023020048406  | 25/09/2023 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |
| 85 | -74,7805   | 7,79375  |          | 2023020048406  | 25/09/2023 | C5213005 | C5213005 | VERDADERO | EL BAGRE | SI |

Del mismo modo, se advirtió que, en forma colindante a estas coordenadas, se evidencian afectaciones por desarrollo de actividades por terceros ajenos al titular en las siguientes coordenadas:

| ID | Longitud (W) | Latitud (N) | No. De informe | Radicado       | Fecha Radicado | MUNICIPIO | EDICTO |
|----|--------------|-------------|----------------|----------------|----------------|-----------|--------|
| 1  | -74,761125   | 7,763569    | 01_023         | 20241002996812 | 15/03/24       | EL BAGRE  | NO     |
| 42 | -74,775164   | 7,799887    | 426_2024       | 20251003728922 | 14/02/25       | EL BAGRE  | NO     |
| 54 | -74,765601   | 7,77238     | 555_2024       | 20251003728922 | 14/02/25       | EL BAGRE  | NO     |
| 62 | -74,774409   | 7,783574    | 633_2025       | 20251003728922 | 14/02/25       | EL BAGRE  | NO     |
| 67 | -74,772926   | 7,782566    | 322-2024       | 20241003353472 | 20/08/24       | EL BAGRE  | NO     |

De lo anterior se concluye en síntesis, fueron ubicados **83 puntos dentro** del área del titular, afectando la ejecución del objeto del contrato de concesión y dejando a su paso impactos ambientales negativos en el área del título minero y del municipio del BAGRE y NECHI- Departamento de ANTIOQUIA, sin ningún tipo de autorización legal por parte del concesionario y/o autoridad competente, en consecuencia y por las consideraciones expuestas, es del caso que en el presente acto administrativo se concede el amparo administrativo solicitado por parte del representante legal de la sociedad MINEROS ALUVIAL S.A.S, titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN No. C5213005**, en contra de personas indeterminadas, quienes operan y explotan el área del título minero en las coordenadas descritas tal y como se muestra en el informe de visita PARME 826

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. C5213005

del 29 de abril de 2025 y en el plano anexo, permitiendo concluir que existe perturbación, ocupación y/o despojo por parte de terceros no autorizados.

Evaluado el caso de la referencia, Respecto a las coordenadas de acuerdo con el Informe de Inspección Técnica de Solicitud de Amparo Administrativo como aparece a continuación, el cual evidenció que no son perturbaciones dentro del título minero:

|        | ID | Longitud (W) | Latitud (N) | No. De informe | Radicado       | Fecha Radicado | Titulo solicitud | UBICACIÓN DEL PUNTO | Verificación | MUNICIPIO | EDICTO |
|--------|----|--------------|-------------|----------------|----------------|----------------|------------------|---------------------|--------------|-----------|--------|
| Conteo |    |              |             |                |                |                |                  |                     |              |           |        |
| 1      | 15 | -74,805156   | 7,873538    | 201_2024       | 20241003436592 | 27/09/2024     | C5213005         | R57011              | FALSO        | NECHÍ     | SI     |
| 2      | 23 | -74,788042   | 8,012654    | 317_2024       | 20241003317032 | 01/08/2024     | C5213005         | H6118005            | FALSO        | NECHÍ     | SI     |
| 3      | 30 | -74,774391   | 7,781833    | 322_2024       | 20241003419212 | 20/09/2024     | C5213005         | R57011              | FALSO        | EL BAGRE  | SI     |
| 4      | 65 | -74,783435   | 7,725642    | 01-026         | 20241002918262 | 14/02/2024     | C5213005         | R57011              | FALSO        | NECHÍ     | SI     |
| 5      | 66 | -74,780559   | 7,83741     | 180-2024       | 20241002964642 | 1/03/2024      | C5213005         | R57011              | FALSO        | EL BAGRE  | SI     |
| 6      | 81 | -74,75441    | 7,76581     | 01-025         | 20241002888452 | 26/01/2024     | C5213005         | FUERA               | FALSO        | EL BAGRE  | SI     |
| 7      | 83 | -74,783435   | 7,725642    | 01-028         | 20241002918292 | 14/02/2024     | C5213005         | R57011              | FALSO        | CAUCASIA  | SI     |

En mérito de lo expuesto, la Gerente de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - NO CONCEDER** el Amparo Administrativo que a continuación se especifica, solicitado por el representante legal de la sociedad **MINEROS ALUVIAL S.A.S**, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **C5213005**, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, para las actividades mineras ubicadas en las siguientes coordenadas en el municipio de **EL BAGRE Y NECHI**, del departamento de **ANTIOQUIA**:

|        | ID | Longitud (W) | Latitud (N) | No. De informe | Radicado       | Fecha Radicado | Titulo solicitud | UBICACIÓN DEL PUNTO | Verificación | MUNICIPIO | EDICTO |
|--------|----|--------------|-------------|----------------|----------------|----------------|------------------|---------------------|--------------|-----------|--------|
| Conteo |    |              |             |                |                |                |                  |                     |              |           |        |
| 1      | 15 | -74,805156   | 7,873538    | 201_2024       | 20241003436592 | 27/09/2024     | C5213005         | R57011              | FALSO        | NECHÍ     | SI     |
| 2      | 23 | -74,788042   | 8,012654    | 317_2024       | 20241003317032 | 01/08/2024     | C5213005         | H6118005            | FALSO        | NECHÍ     | SI     |
| 3      | 30 | -74,774391   | 7,781833    | 322_2024       | 20241003419212 | 20/09/2024     | C5213005         | R57011              | FALSO        | EL BAGRE  | SI     |
| 4      | 65 | -74,783435   | 7,725642    | 01-026         | 20241002918262 | 14/02/2024     | C5213005         | R57011              | FALSO        | NECHÍ     | SI     |
| 5      | 66 | -74,780559   | 7,83741     | 180-2024       | 20241002964642 | 1/03/2024      | C5213005         | R57011              | FALSO        | EL BAGRE  | SI     |
| 6      | 81 | -74,75441    | 7,76581     | 01-025         | 20241002888452 | 26/01/2024     | C5213005         | FUERA               | FALSO        | EL BAGRE  | SI     |
| 7      | 83 | -74,783435   | 7,725642    | 01-028         | 20241002918292 | 14/02/2024     | C5213005         | R57011              | FALSO        | CAUCASIA  | SI     |

**ARTÍCULO SEGUNO. - CONCEDER** el Amparo Administrativo el Amparo Administrativo que a continuación se especifica, solicitado por el representante legal de la sociedad **MINEROS ALUVIAL S.A.S**, en calidad de titular del **Contrato de Concesión No. C5213005**, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, para las actividades mineras ubicadas en las siguientes coordenadas en el municipio de el **BAGRE Y NECHI**, del departamento de **ANTIOQUIA**:

| ID | Longitud (W) | Latitud (N) | No. De | Radicado | Fecha | MUNICIPIO | EDICTO |
|----|--------------|-------------|--------|----------|-------|-----------|--------|
|----|--------------|-------------|--------|----------|-------|-----------|--------|

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

|    |            |          | informe  |                | Radicado |          |    |
|----|------------|----------|----------|----------------|----------|----------|----|
| 1  | -74,761125 | 7,763569 | 01_2023  | 20241002996812 | 15/03/24 | EL BAGRE | NO |
| 2  | -74,761125 | 7,763569 | 201_2024 | 20241003036322 | 5/04/24  | EL BAGRE | SI |
| 3  | -74,761413 | 7,762904 | 201_2024 | 20241003084282 | 19/04/24 | EL BAGRE | SI |
| 4  | -74,761125 | 7,763569 | 201_2024 | 20241003144282 | 20/05/24 | EL BAGRE | SI |
| 5  | -74,761472 | 7,762426 | 201_2024 | 20241003203332 | 14/06/24 | EL BAGRE | SI |
| 6  | -74,761121 | 7,762806 | 201_2024 | 20241003216192 | 21/06/24 | EL BAGRE | SI |
| 7  | -74,761229 | 7,762891 | 201_2024 | 20241003231862 | 28/06/24 | EL BAGRE | SI |
| 8  | -74,761313 | 7,762927 | 201_2024 | 20241003244602 | 5/07/24  | EL BAGRE | SI |
| 9  | -74,761366 | 7,762951 | 201_2024 | 20241003261772 | 12/07/24 | EL BAGRE | SI |
| 10 | -74,761551 | 7,762962 | 201_2024 | 20241003280432 | 19/07/24 | EL BAGRE | SI |
| 11 | -74,761508 | 7,763098 | 201_2024 | 20241003298802 | 26/07/24 | EL BAGRE | SI |
| 12 | -74,761242 | 7,762788 | 201_2024 | 20241003317032 | 1/08/24  | EL BAGRE | SI |
| 13 | -74,761267 | 7,762693 | 201_2024 | 20241003364182 | 23/08/24 | EL BAGRE | SI |
| 14 | -74,761325 | 7,762637 | 201_2024 | 20241003419212 | 20/09/24 | EL BAGRE | SI |
| 16 | -74,761472 | 7,762708 | 201_2024 | 20241003468542 | 11/10/24 | EL BAGRE | SI |
| 17 | -74,761489 | 7,762772 | 201_2024 | 20241003483402 | 18/10/24 | EL BAGRE | SI |
| 18 | -74,762021 | 7,762449 | 201_2024 | 20241003516572 | 1/11/24  | EL BAGRE | SI |
| 19 | -74,76134  | 7,762803 | 201_2024 | 20241003527142 | 8/11/24  | EL BAGRE | SI |
| 20 | -74,761498 | 7,762956 | 201_2024 | 20241003541372 | 16/11/24 | EL BAGRE | SI |
| 21 | -74,761593 | 7,762917 | 201_2024 | 20241003556132 | 22/11/24 | EL BAGRE | SI |
| 22 | -74,761226 | 7,764185 | 201_2024 | 20241003583142 | 5/12/24  | EL BAGRE | SI |
| 24 | -74,771782 | 7,782884 | 322_2024 | 20241003261772 | 12/07/24 | EL BAGRE | SI |
| 25 | -74,772911 | 7,782375 | 322_2024 | 20241003298802 | 26/07/24 | EL BAGRE | SI |
| 26 | -74,772911 | 7,782375 | 322_2024 | 20241003317032 | 1/08/24  | EL BAGRE | SI |
| 27 | -74,773302 | 7,782617 | 322_2024 | 20241003364182 | 23/08/24 | EL BAGRE | SI |
| 28 | -74,772926 | 7,782566 | 322_2024 | 20241003393142 | 6/09/24  | EL BAGRE | SI |
| 29 | -74,772926 | 7,782566 | 322_2024 | 20241003405522 | 13/09/24 | EL BAGRE | SI |
| 31 | -74,772722 | 7,783036 | 322_2024 | 20241003516572 | 1/11/24  | EL BAGRE | SI |
| 32 | -74,772817 | 7,78287  | 322_2024 | 20241003527142 | 8/11/24  | EL BAGRE | SI |
| 33 | -74,772529 | 7,782816 | 322_2024 | 20241003541372 | 16/11/24 | EL BAGRE | SI |
| 34 | -74,772474 | 7,782676 | 322_2024 | 20241003556132 | 22/11/24 | EL BAGRE | SI |
| 35 | -74,772556 | 7,78255  | 322_2024 | 20241003596042 | 11/12/24 | EL BAGRE | SI |
| 36 | -74,772326 | 7,782595 | 322_2024 | 20241003600982 | 13/12/24 | EL BAGRE | SI |
| 37 | -74,772223 | 7,782373 | 322_2024 | 20241003617342 | 23/12/24 | EL BAGRE | SI |
| 38 | -74,767959 | 7,782339 | 425_2024 | 20241003419222 | 20/09/24 | EL BAGRE | SI |
| 39 | -74,768281 | 7,782371 | 425_2024 | 20241003468542 | 11/10/24 | EL BAGRE | SI |
| 40 | -74,774036 | 7,799996 | 426_2024 | 20241003419222 | 20/09/24 | EL BAGRE | SI |
| 41 | -74,774568 | 7,800095 | 426_2024 | 20251003713842 | 7/02/25  | EL BAGRE | SI |
| 42 | -74,775164 | 7,799887 | 426_2024 | 20251003728922 | 14/02/25 | EL BAGRE | NO |
| 43 | -74,780978 | 7,79404  | 440_2024 | 20241003436602 | 27/09/24 | EL BAGRE | SI |
| 44 | -74,779149 | 7,795857 | 470_2024 | 20241003483422 | 18/10/24 | EL BAGRE | SI |
| 45 | -74,765114 | 7,771995 | 555_2024 | 20241003595962 | 11/12/24 | EL BAGRE | SI |
| 46 | -74,76532  | 7,772187 | 555_2024 | 20241003600982 | 13/12/24 | EL BAGRE | SI |
| 47 | -74,76548  | 7,772093 | 555_2024 | 20241003617342 | 23/12/24 | EL BAGRE | SI |
| 48 | -74,765667 | 7,772339 | 555_2024 | 20251003632772 | 3/01/25  | EL BAGRE | SI |
| 49 | -74,76579  | 7,772305 | 555_2024 | 20251003642902 | 10/01/25 | EL BAGRE | SI |
| 50 | -74,765539 | 7,772342 | 555_2024 | 20251003662942 | 17/01/25 | EL BAGRE | SI |
| 51 | -74,765582 | 7,772449 | 555_2024 | 20251003685712 | 24/01/25 | EL BAGRE | SI |
| 52 | -74,765688 | 7,772506 | 555_2024 | 20251003700212 | 31/01/25 | EL BAGRE | SI |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. C5213005**

|    |            |          |          |                |          |          |    |
|----|------------|----------|----------|----------------|----------|----------|----|
| 53 | -74,765653 | 7,772426 | 555_2024 | 20251003713842 | 7/02/25  | EL BAGRE | SI |
| 54 | -74,765601 | 7,77238  | 555_2024 | 20251003728922 | 14/02/25 | EL BAGRE | NO |
| 55 | -74,763606 | 7,762408 | 570_2024 | 20241003600932 | 13/12/24 | EL BAGRE | SI |
| 56 | -74,763508 | 7,762266 | 570_2024 | 20251003632772 | 3/01/25  | EL BAGRE | SI |
| 57 | -74,763405 | 7,762265 | 570_2024 | 20251003662942 | 17/01/25 | EL BAGRE | SI |
| 58 | -74,763325 | 7,762225 | 570_2024 | 20251003700212 | 31/01/25 | EL BAGRE | SI |
| 59 | -74,763214 | 7,762323 | 570_2024 | 20251003713842 | 7/02/25  | EL BAGRE | SI |
| 60 | -74,768385 | 7,77248  | 582_2024 | 20241003617452 | 23/12/24 | EL BAGRE | SI |
| 61 | -74,774485 | 7,783551 | 633_2025 | 20251003713862 | 7/02/25  | EL BAGRE | SI |
| 62 | -74,774409 | 7,783574 | 633_2025 | 20251003728922 | 14/02/25 | EL BAGRE | NO |
| 63 | -74,777038 | 7,800259 | 634_2025 | 20251003713862 | 7/02/25  | EL BAGRE | SI |
| 64 | -74,770233 | 7,7909   | 01-026   | 20241002918262 | 14/02/24 | EL BAGRE | SI |
| 67 | -74,772926 | 7,782566 | 322-2024 | 20241003353472 | 20/08/24 | EL BAGRE | NO |
| 68 | -74,772926 | 7,782566 | 322-2024 | 20241003393162 | 6/09/24  | EL BAGRE | SI |
| 69 | -74,772926 | 7,782566 | 322-2024 | 20241003395382 | 9/06/24  | EL BAGRE | SI |
| 70 | -74,767959 | 7,782339 | 425-2024 | 20241003419222 | 20/09/24 | EL BAGRE | SI |
| 71 | -74,774036 | 7,799996 | 426-2024 | 20241003419222 | 20/09/24 | EL BAGRE | SI |
| 72 | -74,762021 | 7,762449 | 201-2024 | 20241003523132 | 7/11/24  | EL BAGRE | SI |
| 73 | -74,77426  | 7,781871 | 322-2024 | 20241003523132 | 7/11/24  | EL BAGRE | SI |
| 74 | -74,772556 | 7,78255  | 322-2024 | 20241003596042 | 11/12/24 | EL BAGRE | SI |
| 75 | -74,772326 | 7,782595 | 322-2024 | 20241003600982 | 13/12/24 | EL BAGRE | SI |
| 76 | -74,76532  | 7,772187 | 555-2024 | 20241003600982 | 13/12/24 | EL BAGRE | SI |
| 77 | -74,765688 | 7,772506 | 555-2024 | 20251003700212 | 31/01/25 | EL BAGRE | SI |
| 78 | -74,763325 | 7,762225 | 570-2024 | 20251003700212 | 31/01/25 | EL BAGRE | SI |
| 79 | -74,76059  | 7,763691 | 01-023   | 20241002874312 | 26/01/24 | EL BAGRE | SI |
| 80 | -74,760589 | 7,763692 | 01-023   | 20241002888452 | 26/01/24 | EL BAGRE | SI |
| 82 | -74,770233 | 7,7909   | 01-026   | 20241002918292 | 14/02/24 | EL BAGRE | SI |
| 84 | 74,771782  | 7,782884 |          | 20241003261752 | 12/07/24 | EL BAGRE | SI |
| 85 | -74,7738   | 7,802467 | 134-2023 | 2023010280390  | 28/06/23 | EL BAGRE | SI |
| 86 | -74,769478 | 7,783108 |          | 2023020048406  | 25/09/23 | EL BAGRE | SI |
| 87 | -74,78086  | 7,79526  |          | 2023020048406  | 25/09/23 | EL BAGRE | SI |
| 88 | -74,76963  | 7,79577  |          | 2023020048406  | 25/09/23 | EL BAGRE | SI |
| 89 | -74,7738   | 7,80247  |          | 2023020048406  | 25/09/23 | EL BAGRE | SI |
| 90 | -74,7805   | 7,79375  |          | 2023020048406  | 25/09/23 | EL BAGRE | SI |

**ARTÍCULO TERCERO.** - En consecuencia, de lo anterior, SE ORDENA el desalojo y la suspensión inmediata y definitiva de los trabajos y obras que realizan las **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro del área del Contrato de Concesión No. **C5213005**, en las coordenadas ya indicadas, en el artículo segundo del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, oficiar al señor Alcalde Municipal de los municipios de **BAGRE y NECHI**, departamento de **ANTIOQUIA**, para que proceda de acuerdo con los artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, al cierre definitivo de los trabajos, desalojo de los perturbadores, personas indeterminadas, al decomiso de elementos instalados para la explotación y a la entrega de los minerales extraídos por los perturbadores al titular minero, de conformidad con la descripción contenida el acápite de conclusiones del Informe de Inspección Técnica de Solicitud de Amparo Administrativo PARME No 826 del 29 de abril de 2025.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO  
ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.  
C5213005**

**ARTÍCULO QUINTO.** - Poner en conocimiento a las partes el Informe de Inspección Técnica de Solicitud de Amparo Administrativo **PARME No 826 del 29 de abril de 2024.**

**ARTÍCULO SEXTO.** - Una vez ejecutoriada la presente decisión, remitir copia del Informe de Inspección Técnica de Solicitud de Amparo Administrativo **PARME No 826 del 29 de abril de 2024** y del presente acto administrativo a CORANTIOQUIA, y a la Fiscalía General de la Nación seccional Antioquia. Lo anterior a fin de que se tomen las medidas que correspondan, pronunciándose en lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la sociedad **MINEROS ALUVIAL S.A.S**, en su condición de titular del **Contrato de Concesión No. C5213005**, a través de su representante legal o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 o en su defecto, procédase mediante Aviso.

**PARÁGRAFO:** Respecto de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, súrtase su notificación conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2025

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**  
LA GERENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

*Elaboró: Felipe Velez Giraldo*

*Revisó: Maria Ines De La Eucaristia Restrepo Morales, José Domingo Serna Agudelo*

*Aprobó: Miguel Angel Sanchez Hernandez, Jhony Fernando Portilla Grijalba*